

ANALISIS AMBIENTAL DEL PROYECTO DE :

AMPLIACIÓN DE NAVE PARA SUBASTA Y MANIPULADO
DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

EMPLAZAMIENTO:

DS EL ALGARROBO, 186,
04710 EL EJIDO (ALMERÍA).

AUTOR DEL ANALISIS AMBIENTAL:

D.ABRAHAM VALERA JIMENEZ

Ingeniero. T. Industrial

063-0523 REV01

PROYECTO REDACTADO SEGÚN NORMA UNE 157 001



PLAZA ITALICA Nº4 Escalera-2, 4º-C
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
950 32 15 89 email: fcoiborra@telefonica.net

II. 0. 1. - HOJA DE IDENTIFICACIÓN.

ANÁLISIS AMBIENTAL DE:

AMPLIACIÓN DE NAVE PARA SUBASTA Y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: 063-0523 rev01

EMPLAZAMIENTO:

DS EL ALGARROBO, 186,
04710 EL EJIDO (ALMERÍA).

REF. CATASTRAL: 04104A013002860000DE.

AUTORES DEL ANÁLISIS AMBIENTAL:

D.ABRAHAM VALERA JIMENEZ / D. FRANCISCO IBORRA RODRIGUEZ
Ingeniero T. Industrial / Arquitecto.

DIRECCIÓN PROFESIONAL:

IBORRA&JURADO
Plaza Itálica nº4, Escalera-2, 4º-C. 4740. ROQUETAS DE MAR. (ALMERIA).
TLF y FAX : 950.32.15.89. email. fcoiborra@telefonica.net

TECOMED, Técnicos Consultores del Mediterráneo, S.C.A.
POL.IND. LA JUAIDA, C/ SIERRA DE ATALAYA Nº30. 04240, VIATOR
(ALMERIA)
TLF y FAX : 950.62.21.58
mail: abraham@tecomed.com Web Site:www.tecomed.com

III. 1. – ANTECEDENTES y OBJETO.

En relación con el expediente; **nº1957/2023 (actividades) del Ayto. de El Ejido**, para la AMPLIACIÓN DE NAVE PARA SUBASTA y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS, estando pendiente de calificación ambiental, licencia de obras y licencia de actividad, se redacta el presente análisis ambiental de la actividad citada.

Se pretende **Ampliar una nave industrial dedicada a la subasta y manipulación de productos hortofrutícolas**, situada DS EL ALGARROBO Nº186, 04700-El Ejido (Almería), con **Referencia Catastral:** 04104A013002860000DE. El edificio presenta forma y dimensiones especificados en el plano Nº 2 “DISTRIBUCIÓN”.

III. 2. – EMPLAZAMIENTO URBANISTICO.

La parcela en la que se ejecutarán las obras especificadas en el presente proyecto de actuación se encuentra en las parcelas DS EL ALGARROBO Nº186, El Ejido (Almería), estando considerado bajo la categoría de Suelo No Urbanizable (SNU), siendo autorizable el uso de Centro de manipulación y comercialización de productos agrícolas según el Art.8.3.24. del P.G.O.U de El Ejido.

La parcela, linda al Norte con autovía A-7, al Oeste con camino, al Sur con invernadero, al Este con parcela rustica invernada, según queda reflejado en la documentación gráfica adjunta.

Superficie de parcela= 39.415,00 m²

	REF.CAT	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
FINCA REGISTRAL nº60776, Registro de la propiedad nº2 de El Ejido	04104A013002860000DE	--	--	-	-
<u>SUPERFICIE REGISTRAL</u>	<u>49.388,44 M2</u>	--	--	-	-

REFERENCIA CATASTRAL: 04104A013002860000DE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS ALGARROBO [EL] 190 Polígono 13 Parcela 286 001401600WF27A
CARTABONA, 04710 EL EJIDO [ALMERÍA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Industrial agr.
Superficie construida: 12.195 m2
Año construcción: 1990

CONSTRUCCIÓN

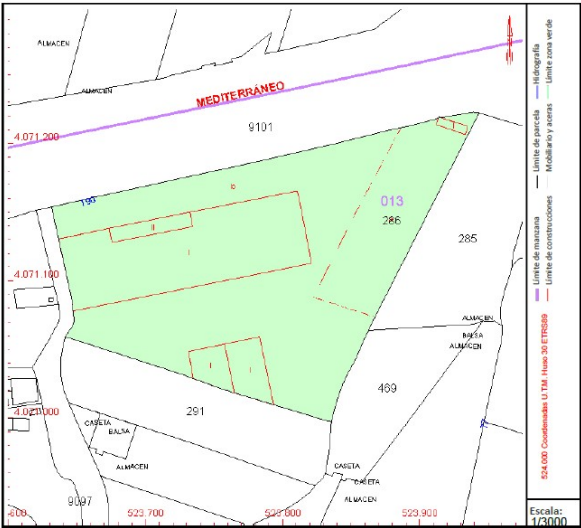
Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1/00/01	135
ALMACEN	2/00/02	799
INDUSTRIAL	2/00/03	8.879
OCIO HOSTEL	2/00/04	478
OFICINA	2/00/06	160
OCIO HOSTEL	2/01/01	478
OFICINA	2/01/02	160
ALMACEN	2/00/07	1.136

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
a	O- OLIVAR	01	7.035
b	I- IMPRODUCTIVO	00	20.823

PARCELA

Superficie gráfica: 39.415 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal



EMPLAZAMIENTO, S/E



III. 2. – ANEXOS DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO.

III.2.1.- PROTECCIÓN AMBIENTAL. CALIFICACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD.

La actividad que se desarrollará en la industria que nos ocupa, es **NAVE PARA SUBASTA Y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**.

En la misma se desarrolla la actividad propia de una central hortofrutícola, que sería la de recepción, manipulación, almacenamiento, envasado y comercialización de productos hortofrutícolas. Además de la actividad anteriormente mencionada, se desarrolla la actividad de subasta de productos hortofrutícolas.

Esta actividad se encuentra específicamente recogida en el Anexo-I Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, encajándose en; **punto 10.22. “Centrales hortofrutícolas de más de 300 m² de superficie construida total”, precisado** para su trámite de Calificación Ambiental.

Este proyecto supone una ampliación de la nave existente dedicada a subasta y manipulado de productos hortofrutícolas propiedad del promotor, la cual posee licencia de actividades según **Expte N°370/2012**.

El apartado que aquí se expone tiene por objeto exponer las medidas que se adoptarán para minimizar los efectos sobre el medio ambiente.

III.2.1.1 a) Objeto de la actividad.

La actividad que se desarrolla es **AMPLIACIÓN DE NAVE PARA SUBASTA Y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS**.

La nave dispondrá de la maquinaria y equipamiento mínimo para poder ejercer los trabajos de su actividad de central hortofrutícola.

III.2.1.2 b) Emplazamiento.

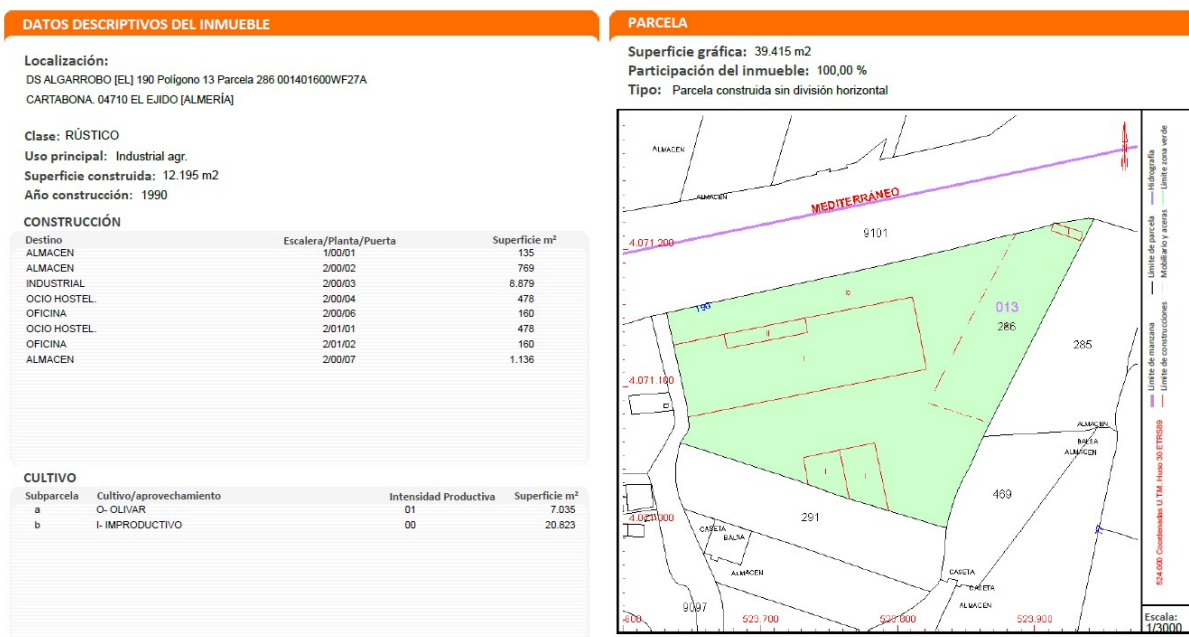
La parcela en la que se ejecutarán las obras especificadas en el presente proyecto de actuación se encuentra en las parcelas DS EL ALGARROBO Nº186, El Ejido (Almería), estando considerado bajo la categoría de Suelo No Urbanizable (SNU), siendo autorizable el uso de Centro de manipulación y comercialización de productos agrícolas según el Art.8.3.24. del P.G.O.U de El Ejido.

La parcela, linda al Norte con autovía A-7, al Oeste con camino, al Sur con invernadero, al Este con parcela rustica invernada, según queda reflejado en la documentación gráfica adjunta.

Superficie de parcela= 39.415,00 m²

	REF.CAT	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
FINCA REGISTRAL nº60776 , Registro de la propiedad nº2 de El Ejido	04104A013002860000DE	--	--	-	-
SUPERFICIE REGISTRAL	49.388,44 M2	--	--	-	-

REFERENCIA CATASTRAL: **04104A013002860000DE**



EMPLAZAMIENTO, S/E



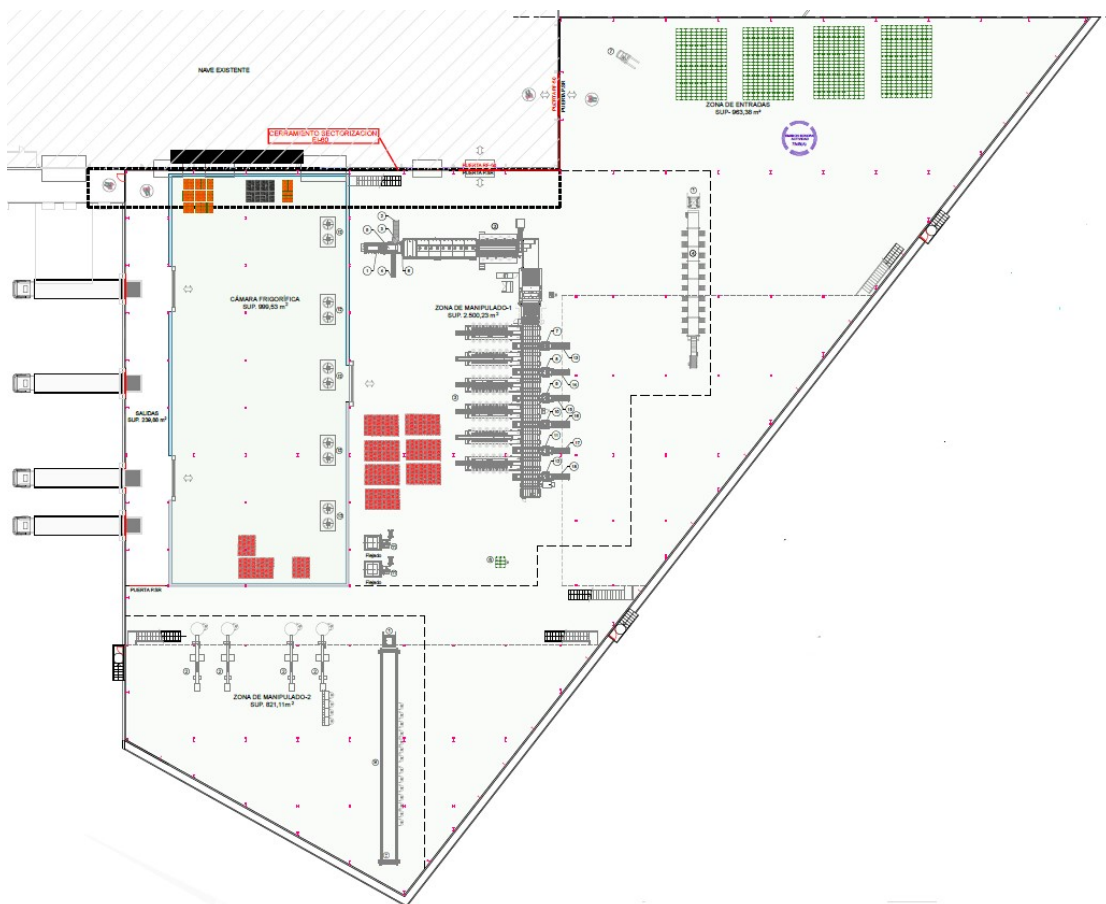
No es colindante con viviendas, se accede directamente desde la parcela, no es medianera con viviendas u otros usos sensibles como hospitales, residencias.... Ni con piezas habitables, entendidas como aquellas que para desarrollar su actividad necesitan permanencia prolongada de personas.

III.2.1.3. c) Maquinaria, Equipos y Proceso Productivo a Utilizar.

Para ejercer su actividad precisa de maquinaria y/o equipamiento específico.

Nº	Equipamiento	Unidades	Electricidad kW/ud	Total Potencia kW	dBA
1	VOLCADOR HIDRAULICO	3	3,00	9,00	61
2	FLOW-PACK (Kw)	4	3,25	13,00	58
3	CALIBRADOR SERFRUIT	1	20,00	20,00	50
4	CALIBRADOR CANSTIER	1	4,00	4,00	50
5	CALIBRADOR PIMIENTO	1	4,00	4,00	50
6	TRANSPALETA ELÉCTRICA CROWN	5	2,00	10,00	42
7	CARRETILLA ELÉCTRICA JUNGHEINRICH	2	3,00	6,00	42
8	BASCULA	2	0,30	0,60	0
9	LINEA POLIVALENTE "CALIBRADOR MANUAL"	1	3,60	3,60	50
10	ETIQUETADORA +ORDINADOR	3	3,00	9,00	48
11	FLEJADORA	2	0,30	0,60	62
12	UNIDAD EVAPORADORA	5	1,30	6,50	62
13	UNIDAD CONDENSADORA	2	1,60	3,20	62
				PERSONAS CONVERSANDO	60
				Total	80,50

En la siguiente figura y en el plano, la maquinaria instalada.



III.2.1.4. d) Materiales Empleados, Almacenados y Producidos.

No existen materiales producidos en el local, pues la actividad a desarrollar no está destinada a la elaboración de producto alguno, sino que realiza una recogida, tipificación y subasta de los productos hortícolas.

En el desarrollo de la actividad se almacenarán la materia prima tipificada (productos hortofrutícolas). En almacenamiento se cumplirán las condiciones de almacenamiento frigorífico, si fuera preciso, y no frigorífico.

Los productos de limpieza, se ubicarán en una habitación exclusiva a tal fin.

III.2.1.5. e) Riesgos Ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas.

i.- Ruidos y vibraciones

Se aplica el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

a) Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento.

Descripción del tipo de actividad

La actividad a desarrollar es SUBASTA Y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLA, donde se clasifican, calibran, pesan y envasan los productos para su comercialización y subasta.

Zona de ubicación

La nave que nos ocupa está situada en Diseminado El Algarrobo, 186, 04710 de El Ejido (Almería), calificado como Suelo No Urbanizable, siendo autorizable el uso de Centro de manipulación y comercialización de productos agrícolas según el Art.8.3.24. del P.G.O.U de El Ejido.

La parcela, linda al Norte con autovía A-7, al Oeste con camino, al Sur con invernadero, al Este con parcela rustica invernada, según queda reflejado en la documentación gráfica adjunta.

Superficie de parcela= 39.415,00 m²

No es colindante con viviendas, se accede directamente desde la parcela, no es medianera con viviendas u otros usos sensibles como hospitales, residencias.... Ni con piezas habitables, entendidas como aquellas que para desarrollar su actividad necesitan permanencia prolongada de personas.

La actividad se desarrollará durante días laborables y festivos en horario de 8:00h. a 20:00h.

b) Descripción de los locales en que se va a desarrollar la actividad, usos adyacentes y situación respecto a viviendas.

La actividad se desarrollará en un local adosado y emplazado en suelo no urbanizable, con actividades comerciales e industriales para dar servicios a la zona, además de la explotación agraria intensiva por medio de invernaderos. Al emplazarse en zona rural no es colindante con viviendas, ni estas se encuentra cercanas a la actividad.

El local está rodeado por otras parcelas de uso agrario, estando aislados de las construcciones colindantes según distancias mínimas estipuladas en el artículo 8.3.24 del P.G.O.U. de El Ejido.

El local está emplazado en suelo no urbanizable, siendo autorizable el uso de Centro de manipulación y comercialización de productos agrícolas según el Art.8.3.24. del P.G.O.U de El Ejido.

La nave es colindante en su lateral oeste con nave existente a la cual se le desea realizarla ampliación, propiedad del promotor del presente proyecto.

Se accede directamente desde la parcela.

c) Características de los focos de contaminación acústica.

Para la actividad que nos ocupa los focos de contaminación son:

Ver listado adjunto

Nº	Equipamiento	Unidades	Electricidad kW/ud	Total Potencia kW	dBA	L/10	10 ^A (L/10)
1	VOLCADOR HIDRAULICO	3	3,00	9,00	61	6,1	1258925
2	FLOW-PACK (Kw)	4	3,25	13,00	58	5,8	630957
3	CALIBRADOR SERFRUIT	1	20,00	20,00	50	5	100000
4	CALIBRADOR CANSTIER	1	4,00	4,00	50	5	100000
5	CALIBRADOR PIMIENTO	1	4,00	4,00	50	5	100000
6	TRANSPALETA ELÉCTRICA CROWN	5	2,00	10,00	42	4,2	15849
7	CARRETILLA ELÉCTRICA JUNGHEINRICH	2	3,00	6,00	42	4,2	15849
8	BASCULA	2	0,30	0,60	0	0	1
9	LINEA POLIVALENTE "CALIBRADOR MANUAL"	1	3,60	3,60	50	5	100000
10	ETIQUETADORA+ORDINADOR	3	3,00	9,00	48	4,8	63096
11	FLEJADORA	2	0,30	0,60	62	6,2	1584893
12	UNIDAD EVAPORADORA	5	1,30	6,50	62	6,2	1584893
13	UNIDAD CONDENSADORA	2	1,60	3,20	62	6,2	1584893
PERSONAS CONVERSANDO					60	6	1000000
Total							8139357
						Resultado	69,11

d) Niveles de emisión previsible.

El nivel de ruido que hay en un punto determinado depende de más de una fuente sonora, así pues, para determinar el nivel de potencia total aplicamos la siguiente fórmula:

$$LW = 10 \log \left[\sum 10^{\left(\frac{L_i}{10} \right)} \right]$$

Durante el día: tendremos todos los focos emisores, maquinaria y personas en el local:

Nº	Equipamiento	Unidades	Electricidad kW/ud	Total Potencia kW	dBA	L/10	10 ^A (L/10)
1	VOLCADOR HIDRAULICO	3	3,00	9,00	61	6,1	1258925
2	FLOW-PACK (Kw)	4	3,25	13,00	58	5,8	630957
3	CALIBRADOR SERFRUIT	1	20,00	20,00	50	5	100000
4	CALIBRADOR CANSTIER	1	4,00	4,00	50	5	100000
5	CALIBRADOR PIMIENTO	1	4,00	4,00	50	5	100000
6	TRANSPALETA ELÉCTRICA CROWN	5	2,00	10,00	42	4,2	15849
7	CARRETILLA ELÉCTRICA JUNGHEINRICH	2	3,00	6,00	42	4,2	15849
8	BASCULA	2	0,30	0,60	0	0	1
9	LINEA POLIVALENTE "CALIBRADOR MANUAL"	1	3,60	3,60	50	5	100000
10	ETIQUETADORA+ORDINADOR	3	3,00	9,00	48	4,8	63096
11	FLEJADORA	2	0,30	0,60	62	6,2	1584893
12	UNIDAD EVAPORADORA	5	1,30	6,50	62	6,2	1584893
13	UNIDAD CONDENSADORA	2	1,60	3,20	62	6,2	1584893
PERSONAS CONVERSANDO					60	6	1000000
Total							8139357
						Resultado	69,11

Lw = 69,11 dB .

Durante la noche: No hay actividad en horario nocturno,

- **Nivel de potencia sonora generado en nuestra actividad.**

Para el cálculo teórico de la actividad utilizamos un espectro de **75dB**, en todas las frecuencias.

	63	125	250	500	1K	2K	4K
Espectro día(dB)	75	75	75	75	75	75	75
Espectro Noche(dB)	--	--	--	--	--	--	--

e) y f) Descripción de aislamiento acústicos y medidas correctoras.

Justificación de que los niveles de emisión no superan los establecidos.

- Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, hospitalarios, educativos o culturales y administrativos o de oficinas.

Tabla.

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido		
		L_{int}	L_{se}	L_{en}
Residencial	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Administrativo y de oficinas	Despachos profesionales	35	35	35
	Oficinas	40	40	40
Sanitario	Zonas de estancia	40	40	30
	Dormitorios	35	35	25
Educativo o cultural	Aulas	35	35	35
	Salas de lectura	30	30	30

Índice acústico al interior para nave industrial colindante,
paramento vertical formado por *panel sadwich* de 8 cm de espesor, $e=8$ cm, 10 Kg/m^2 .

Hacemos el estudio en el caso más desfavorable asemejándolo a oficinas, aun siendo los usos colindantes comercial, siendo el Nivel máximo de inmisión 40 dBA, utilizamos el espectro equivalente curva NC-30.

	63	125	250	500	1K	2K	4K	Globales dB(A)	Emission -Inmision dB(A)
Espectro de Emisión (dB)	75	75	75	75	75	75	75	81,00	
Aislamiento R (dB)	39	40	41	43	44	45	47	51,00	44,41
Nivel de Inmisión (dB)	36,00	35,00	34,00	32,00	31,00	30,00	28,00	36,59	
Curva NC-30 (dB)	57	48	41	35	31	29	28		
Curva de ponderación A	-26,20	-16,10	-8,60	-3,20	0,00	1,20	1,00		
	Lkn= 36,59 dBA < 40 dBA limite de inmisión de ruido (Tabla VI artículo 29)								

- **Índice acústico al exterior.**

- **Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existente.**

Tabla

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_{eq}	L_{95}	L_{kn}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

Índice acústico hacia exterior, paramento vertical formado por placa prefabricada armada de hormigón de 12 cm de espesor, , 10 250 Kg/m².con huecos para puerta seccionales.

Hacemos el estudio en el caso más desfavorable, siendo el Nivel máximo de emisión 65 dBA ya que no tendrá actividad por la noche, utilizamos el espectro equivalente curva NC-55.

	63	125	250	500	1K	2K	4K	Globales dB(A)	Emission -Inmision dB(A)
Espectro de Emisión (dB)	75	75	75	75	75	75	75	81,00	
Aislamiento R (dB)	28	29	30	33	35	37	40	43,00	28,69
Nivel de Inmisión (dB)	58,00	56,00	53,00	50,00	47,00	38,00	43,00	52,31	
Curva NC-55 (dB)	74	67	62	58	56	54	53		
Curva de ponderación A	-26,20	-16,10	-8,60	-3,20	0,00	1,20	1,00		
	Lkn = 52,31 dBA < 65 dBA limite de inmisión de ruido (Tabla VII artículo 29)								

L_n, no se realiza el cálculo periodo nocturno al no ejercerse actividad.

g) Descripción de control de vibraciones, definiendo con detalle las condiciones de operatividad del sistema de control.

Con el fin de evitar la transmisión de vibraciones en la estructura de la edificación, la maquinaria fija, se instalará sobre elementos antivibratorios.

En ningún, caso la instalación podrá transmitir a los elementos de compartimentación del recinto receptor, niveles de vibración superiores a los señalados en la tabla V del artículo 27.

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales, administrativos y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales (en dBA)

Uso del edificio	Índice de vibraciones Law
Vivienda o uso residencial	75
Administrativo y de oficinas	75
Hospitalario	72
Educativo o cultural	72

Conclusión: Medidas correctoras:

En cuanto a la eliminación de ruidos y vibraciones, los límites permisibles quedan garantizados por los propios elementos constructivos.

El resto de los parámetros analizados quedan en función del buen hacer de la gerencia de la empresa; la cual ha de velar por garantizar las menores molestias posibles.

h) Programación de las mediciones acústicas < in situ > que se consideren necesarias realizar después de la conclusión de las instalaciones, con objeto de verificar que los elementos y medidas correctoras proyectadas son efectivas.

Medición de los niveles de emisión al interior de la nave colindantes y los niveles de emisión al exterior.

Documentación anexa.

Planos de proyecto.

ii.- Emisiones a la atmósfera.

No se realizará emisiones de ningún tipo a la atmósfera, debido a la actividad.

iii.- Utilización del agua y vertidos líquidos.

La ampliación de nave se va a usar principalmente para la instalación de maquinaria de clasificación, calibrado y envasado de productos hortofrutícolas, **no está prevista ninguna actuación que implique la instalación de red de saneamiento de aguas fecales, por lo que la red existente no se modifica ni se actúa sobre ella**. Se aporta en documentación gráfica adjunta, el plano N°02.1-S de la red de saneamiento según el proyecto de ejecución de la nave actual, documento base con el cual se obtuvo licencia de obras y apertura, redactado por el ingeniero técnico industrial, D. Francisco Garcia Correa, visado por el Colegio Oficial de Ingeniero Técnicos Industriales de Granada en Febrero de 1.991.

iv.- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

Los únicos residuos que se pueden generar en la actividad son los propios que puedan crear los trabajadores del establecimiento, los obtenidos en la limpieza del local y restos de productos hortofrutícolas no aptos para su comercialización, de acuerdo con el Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Los residuos generados se resumen en la tabla siguiente, tal y como recoge el decreto 73/2012 Reglamento de Residuos de Andalucía, en su artículo 29.2.a:

RESIDUO	CODIGO LER	PROCESO DE GESTIÓN	DESTINO FINAL	CAPACIDAD DE GESTIÓN (Tn/año)
Residuos de tejidos de vegetales	02 01 03	Clasificación y almacenamiento temporal	Gestor autorizado	10.000 Kg/año
Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación	02 03 01	Clasificación y almacenamiento temporal	Gestor autorizado	3.000 Kg/año
Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración	02 03 04	Clasificación y almacenamiento temporal	Gestor autorizado	400.000 Kg/año

Para este tipo de industria los residuos son separados en contenedores específicos para su retirada y tratamiento en planta gestora de residuos agrícolas.

La gestión de los residuos está limitada a la figura de gestor intermedio. Por lo tanto, no se desarrolla ningún tratamiento específico. El promotor de la industria asumirá un contrato de cesión con un gestor de residuos autorizado, mediante el cual éste se subroga en las obligaciones de la persona o entidad productora para la gestión del residuo.

La actividad industrial se limita a la extracción de los residuos, su clasificación y posterior almacenamiento en contenedores específicos,

hasta su envío a gestor autorizado, que es el encargado de darle el tratamiento adecuado.

Una vez que los contenedores se encuentran llenos se procede a solicitar al gestor autorizado la retirada de los residuos.

El periodo de almacenamiento de los residuos será siempre inferior a seis meses, incluso si aún los contenedores no se encuentran llenos.

El mantenimiento de la zona destinada al almacenamiento se realizará en condiciones de seguridad, evitando posibles derrames sólidos por llenado excesivo de los contenedores que contienen los residuos.



Detalle Contenedor de residuos no peligrosos tipo

v.- Almacenamiento de productos.

Los productos a utilizar en la actividad, serán almacenados en la dependencia dispuesta para tal fin e independiente de las demás.

Los útiles de limpieza serán guardados en un armario específico para esta utilización.

III.2.1.5. f) Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar al mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

Respecto del almacenamiento de los productos y la eliminación de residuos se contará con el buen hacer del encargado del local, que velará por garantizar las condiciones exigibles a este tipo de establecimientos y de producir las menores molestias posibles.

En cuanto a la eliminación de ruidos y vibraciones, los límites permisibles quedan garantizados por los propios elementos constructivos y por el sistema de instalación elegido para la maquinaria.

III.4. CONCLUSIONES.

Con lo anteriormente expuesto, lo descrito y lo reseñado en los planos se considera haber dado los suficientes detalles, quedando en condiciones de cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente para su trámite y autorización.

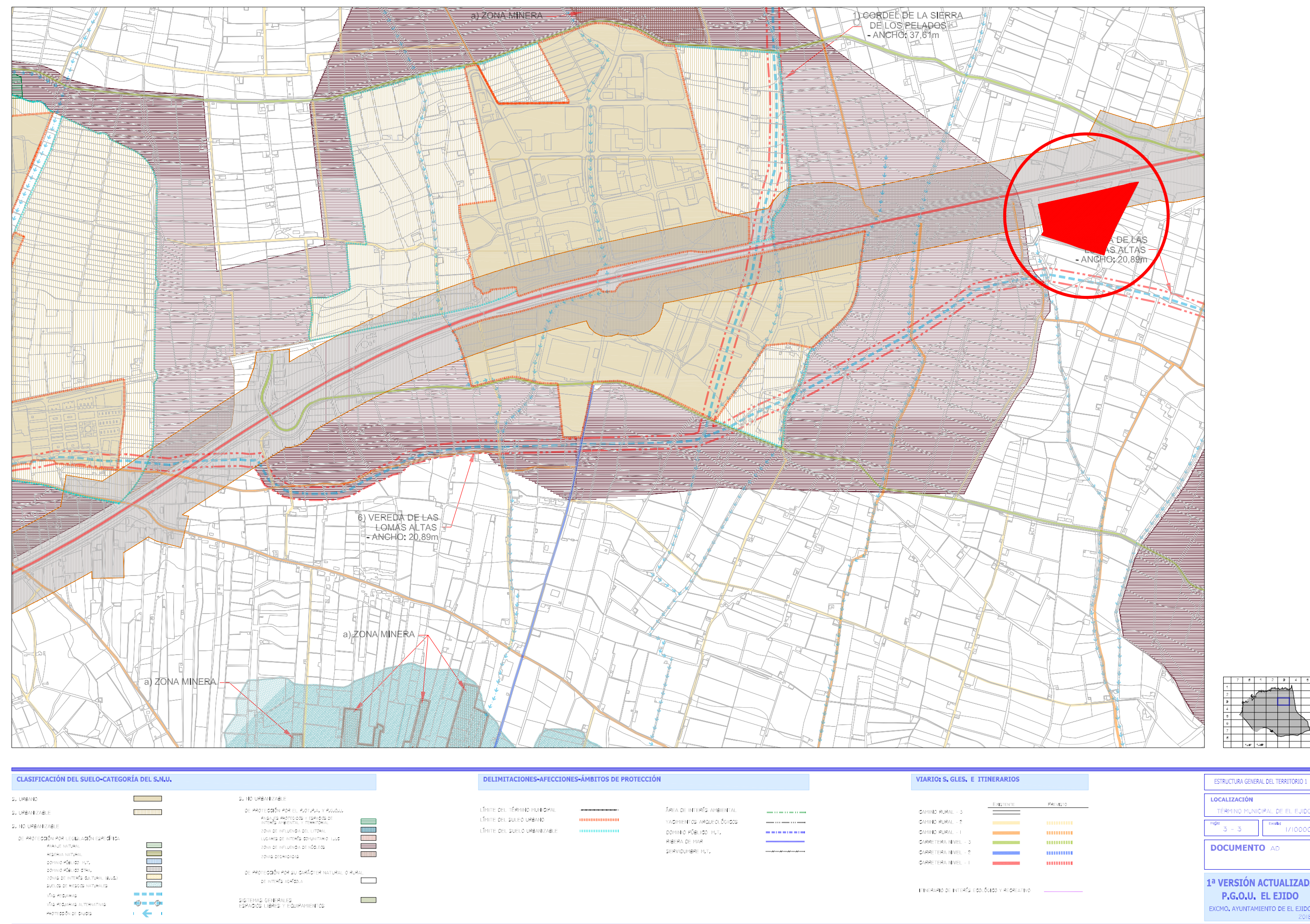
Almería, Abril de 2.025.
EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL



D. Abraham Valera Jiménez
Colegiado nº921

DOCUMENTACION GRÁFICA

SITUACIÓN, 1:10.000

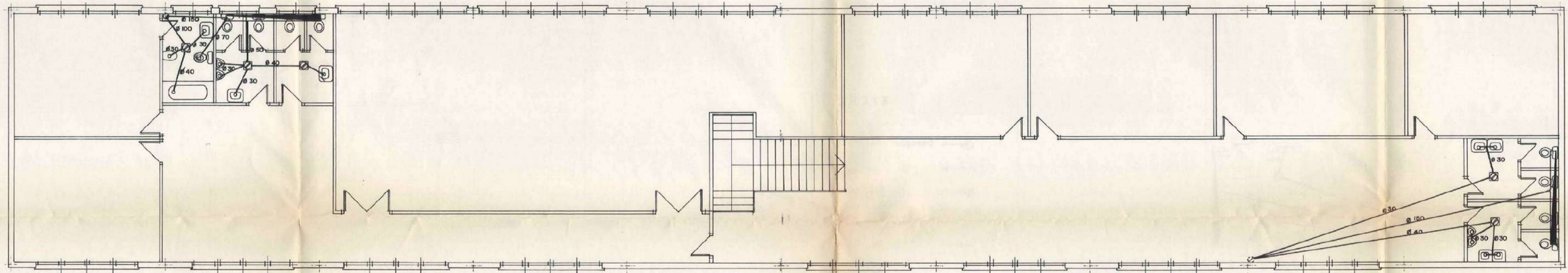


EMPLAZAMIENTO, S/E

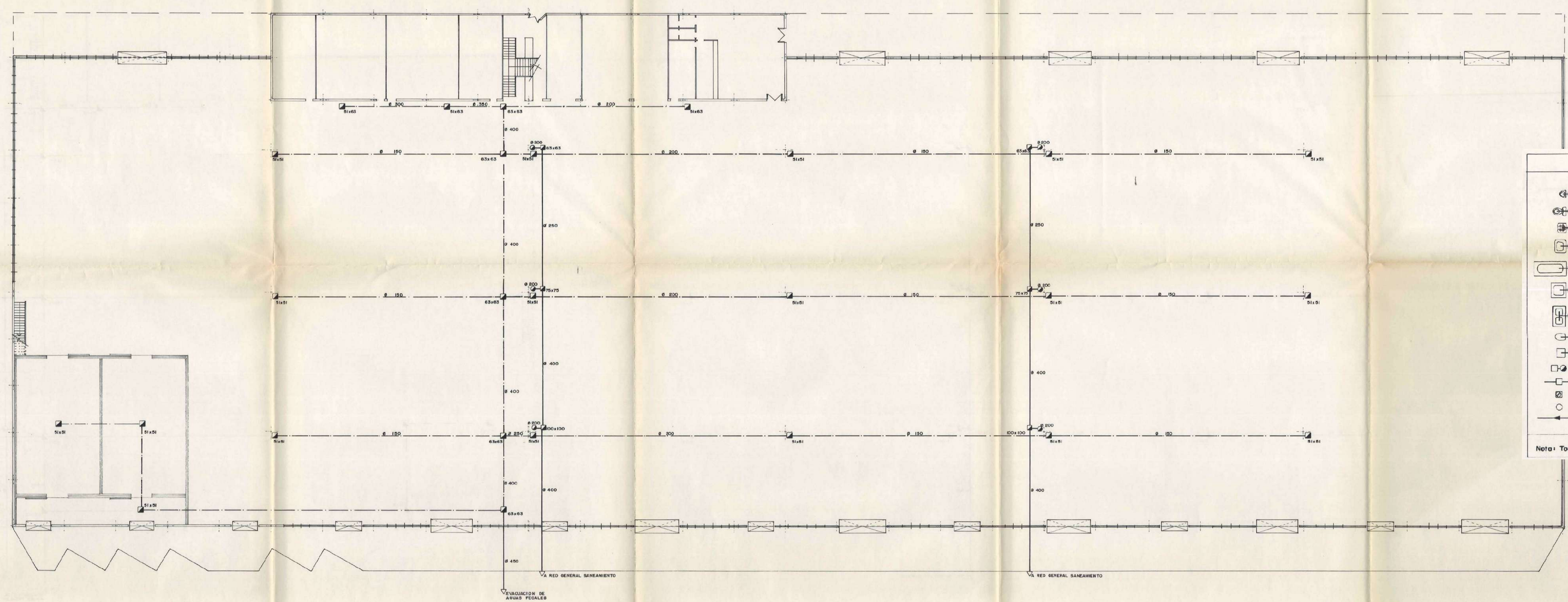
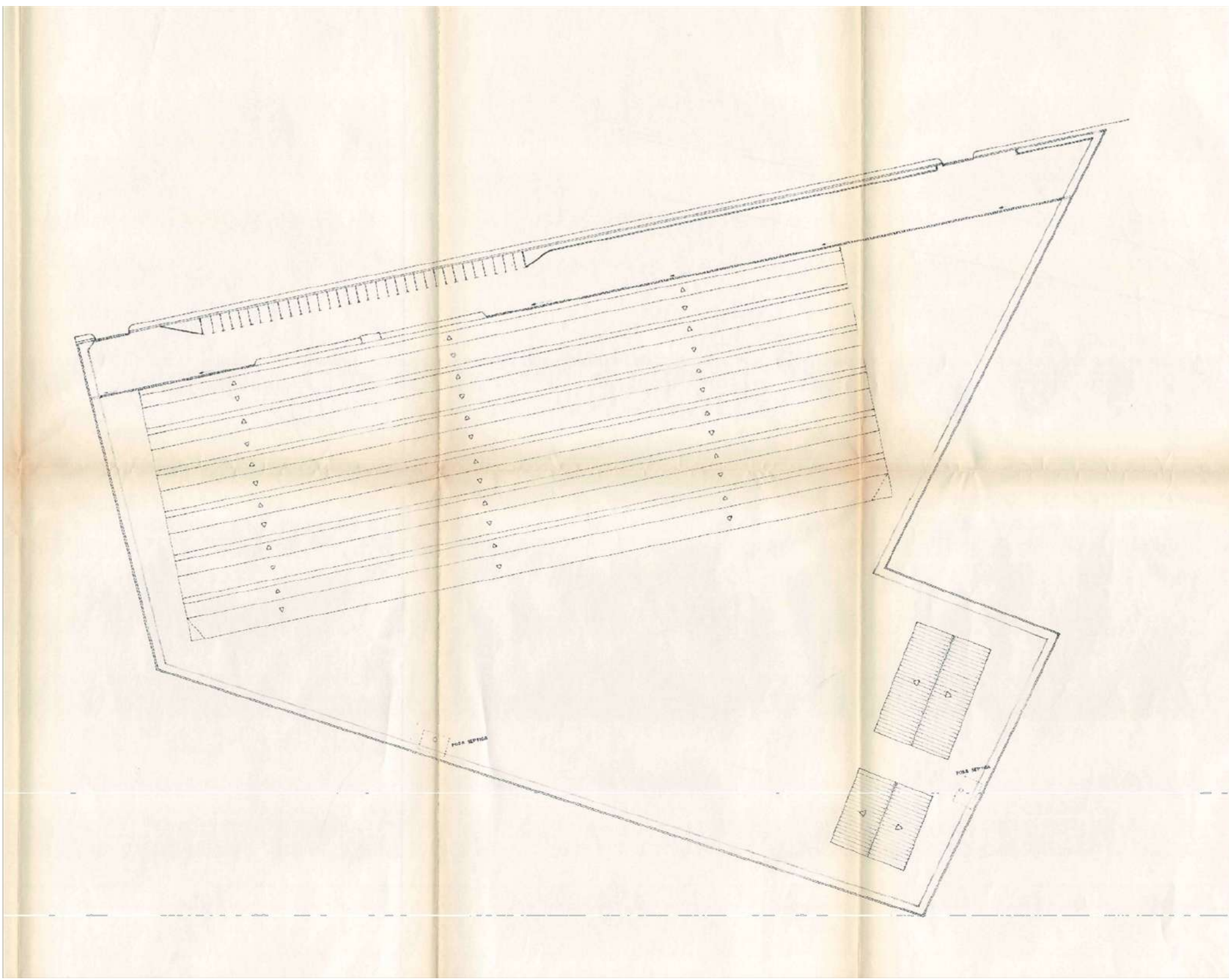
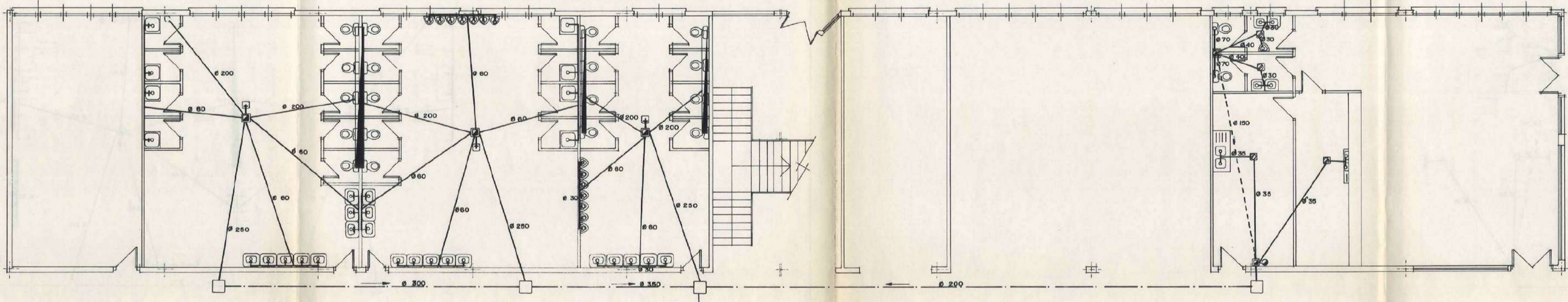


DISEMINADO EL ALGARROBO, 186,
EL EJIDO-04710 (ALMERÍA)

Ref. Catastral: **04104A013002860000DE**



PLANTA ALTA DE OFICINAS



LEYENDA

Desague Urinario de Pared con Sifon Individual

" de Inodoros Ø 70 mm.

" de Vertederos Ø 100 mm.

" de Lavabo con Sifon Individual Ø 30 mm.

" de Bañera " " " Ø 40 mm.

" de Ducha " " " Ø 35 mm.

" de Fregadero dos Senos Ø 35 mm.

" de Bide con Sifon Individual Ø 30 mm.

Sumidero Sifonico Locales Humedos.

Arqueta Registrable Pie de Bajante.

" " " de Paso.

Bote Sifonico Ø 125 mm.

Bajante P.V.C.

Colector P.V.C. de Fecales.

Nota: Todas las pendientes seran del 1%.

RED DE SANEAMIENTO ESTADO ACTUAL, 1:500 (No se modifica)

CONTACTO

IBORRA & JURADO ARQUITECTOS
PLAZA ITALICA Nº2, 4º C
04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

TECOMED, S.C.A
C/ SIERRA DE LA TALAYA Nº30
04240 VATOR (ALMERÍA)

PROYECTISTAS

Abraham Valera Jimenez
Ingeniero T. Industrial

PROYECTO

PROYECTO DE SANEAMIENTO PARA SUBASTA Y MANIPULADO DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS

FECHA

ABRIL 2025

SITUACION

DS ALGARROBO (EL) 186, EL EJIDO (ALMERIA)-04710

REFERENCIA

063-0523

PROYECTO

INSTALACIÓN SANEAMIENTO ESTADO ACTUAL

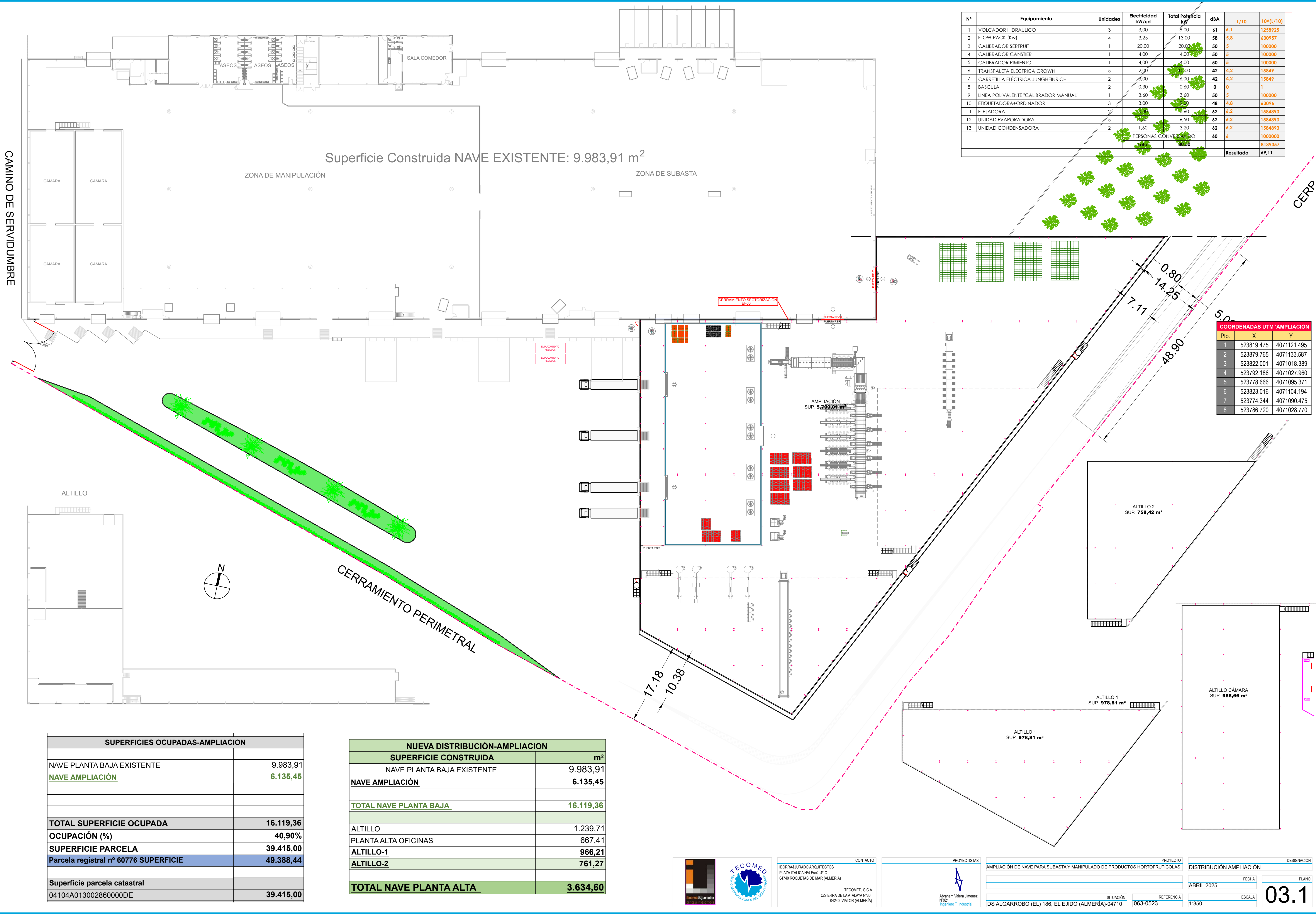
PLANO

02.1-S

ESCALA

Según P.G.O.U.

CAMINO DE SERVIDUMBRE



HOJA DE CONTROL DE FIRMAS VISADO

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería ha realizado esta trámite administrativo siguiendo los procedimientos del los Sistemas de Gestión de calidad UNE-EN ISO 9001 y Medioambiental UNE-EN ISO 14001, comprobándose los siguientes puntos:

- 1. El Ingeniero está Colegiado.
- 2. El Ingeniero tiene titulación declarada.
- 3. No consta que el Ingeniero haya sido inhabilitado profesionalmente, ni judicialmente.
- 4. El Ingeniero ha declarado que tiene seguro de responsabilidad civil profesional.
- 5. El Ingeniero ha declarado estar dado de alta para el ejercicio de la profesión.
- 6. La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.

DATOS DEL TRABAJO	
Título	
Dirección	
Provincia	Localidad
Cliente	N.I.F./D.N.I.

Firma institución	Firma institución
-------------------	-------------------

COLEGIADOS	
<i>* Colegiado que realiza el trámite</i>	
Nombre	Nombre
Número de colegiado	Número de colegiado
Nombre	Nombre
Número de colegiado	Número de colegiado